



LIDERAR

Desarrollando un Marco
Jurídico Institucional para la
Eficiencia Energética

La existencia de un marco jurídico institucional adecuado es fundamental a efectos de establecer la eficiencia energética como un componente de política energética de largo plazo, pasando de un esquema de políticas de gobierno a una política de Estado.

Para ello una serie de leyes y decretos constituyen este marco general y han sido aprobados recientemente.

• Ley de Eficiencia Energética

Declara de interés nacional el Uso Eficiente de la Energía con el propósito de asegurar la competitividad de la economía nacional, contribuir con el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se establece la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la misma a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

• Ley de Energía Solar Térmica

Declara de interés nacional la investigación, el desarrollo y la formación en su uso. Adicionalmente la Ley concederá las exoneraciones previstas en la Ley de Promoción de Inversiones para la fabricación, implementación y utilización de este tipo de energía. Se identificaron subsectores prioritarios, intensivos en el consumo de energía para el calentamiento de agua, en que se pretende realizar la incorporación de la tecnología promovida en primer término.



• Decreto Promoción de Actividades Referentes a la Generación de Energía

Se fomentan, al amparo de la Ley de Promoción de Inversiones, entre otras, las siguientes actividades:

- La conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía.
- Los servicios brindados por Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs) registradas en la DNETN.

Asimismo, establece un régimen específico de exoneración del IRAE a las rentas originadas en las actividades promovidas con un horizonte de largo plazo, que se extiende hasta el año 2020.

• Eficiencia Energética en el Sector Público

Se establece la obligatoriedad de un Plan Energético Institucional por parte de los organismos públicos y la prohibición para la adquisición de lámparas incandescentes por parte del Estado a partir del año 2010.



• Incentivos a la Medición del Alumbrado Público

Para incentivar la eficiencia energética a nivel de iluminación pública de los municipios es necesario que exista medición de la energía utilizada. Se dispuso la creación de subsidios para proyectos de medición y eficiencia en alumbrado público a través de un decreto.



• Reglamentación Municipal de Aislación Térmica

La Intendencia Municipal de Montevideo aprobó la normativa que regula los requisitos mínimos referentes a la aislación térmica de techos y paredes en viviendas y a los cerramientos vidriados según la orientación de éstos.